



ANGOL, 19 JUN 2025 001691

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/12

**VISTOS:**

a) Contrato de Comodato de fecha 19 de Junio de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, y la JUNTA DE VECINOS N° 16-F LA UNIÓN, representada por su Presidenta doña PAULINA ARRIAGADA CHAPARRO, entrega en comodato el inmueble ubicado en calle Juan Friedl N° 446, Villa Jerusalén, Sector Barrio Industrial, de la comuna de Angol;

b) Sesión Extraordinaria N° 20 de fecha 17 de Junio de 2025, del H. Concejo Municipal, aprueba por unanimidad la Renovación del Comodato entre la Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 16-F La Unión, por un periodo de veinte (20) años, para el uso de la Sede Social del sector, debiéndose establecer en la cláusula correspondiente que la duración del comodato está supeditada a la presentación y adjudicación del proyecto; de no cumplirse dicho requerimiento, el comodato se reduce automáticamente a cinco (5) años;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

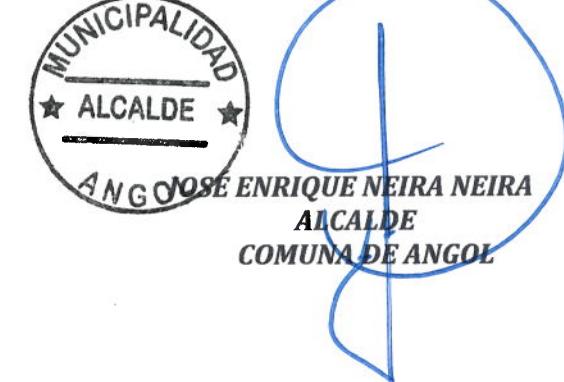
Que, la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 16-F La Unión, Sra. Paulina Arriagada Chaparro, ha solicitado la renovación de Contrato de Comodato de la Sede Social de la Junta de Vecinos, con el fin de contar con un contrato actualizado que le permita postular a proyectos donde se exige la documentación vigente.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 19 de Junio de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, y la JUNTA DE VECINOS N° 16-F LA UNIÓN, representada por su Presidenta doña PAULINA ARRIAGADA CHAPARRO, entrega en comodato el inmueble ubicado en calle Juan Friedl N° 446, Villa Jerusalén, Sector Barrio Industrial, de la comuna de Angol;

2. El presente contrato tendrá una duración de veinte (20) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del respectivo decreto alcaldicio, siendo requisito esencial para la vigencia de éste, que la Junta de Vecinos N° 16-F La Unión postule y se adjudique proyectos de iluminación y otros relacionados con Fondos Presidenciales, en caso contrario, dará derecho al municipio para reducir el plazo del comodato a 5 (cinco) Años. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/AEUM/ysv  
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 16-F LA UNIÓN
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES